



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 196

Jueves 31 de Agosto

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1944.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada, y que conste en acta, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Mozo de Servicio de la Casa de Salud de Plasencia, Salustiano Acosta Camisón.

Quedar enterada del nombramiento, como Mozo de Servicio interino de la Casa de Salud Provincial, a favor de Dionisio Martín Clemente.

Quedar enterada de la renuncia del cargo de Mozo de Servicio de la Casa de Salud Provincial, presentada por Raimundo Toro Rodríguez.

Acceder a lo solicitado por Ulpiano del Sol Pérez, de ser trasladado como Mozo de Servicio de la Casa de Salud Provincial, a prestar sus servicios al Hospital Provincial de esta capital.

Conceder a Teodora Martín Fernández, Alfonso Carrasco Lozano y Emigdio de la Cruz León, los quinientos que tienen solicitado por servicios prestados a esta Diputación.

Conceder un mes de licencia, que disfrutará con todo el sueldo, el Médico Director del Hospital Provincial de Plasencia, don Antonio Míguez Paredes.

Conceder a don Santiago Alonso Liévana, doña Victoria Berrocal Guerrero y doña Felisa Méndez Peña, la autorización necesaria para realizar prácticas en el Hospital Provincial de esta capital.

Conceder a don Casto Pérez Avila, don Luis Rayo Miguel, don Tomás Bravo Márquez y don Dionisio Declara García, acogidos del Colegio Provincial de San Francisco, la emancipación del citado Establecimiento por hallarse en condiciones de atender al sustento fuera del mismo, con el producto de su trabajo.

Quedar enterada de la muerte de la Vaca que atendía por «Coneja», del Establo del Hospital provincial de esta capital.

Desestimar la petición sobre prohijamiento de un niño de los Establecimientos benéficos, hecha por Santiago Vélez Domínguez.

Quedar enterada del movimiento

de acogidos de los Establecimientos benéficos del mes de Junio próximo pasado.

Que la beca «Obispo Barbado Viejo», sea disfrutada durante el curso académico 1944-45, por el seminarista Dionisio Olleros Granados.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas transeúntes del Ejército y Guardia Civil de la provincia.

Admitir a don José Gallego Cepeda y a don José Martín Hidalgo, para que tomen parte en las oposiciones para cubrir las plazas vacantes de la plantilla de Oficiales Segundos del Cuerpo Administrativo de esta Excm. Diputación. Asimismo se acordó autorizar al Sr. Presidente, para que pueda fijar día y hora en que darán comienzo los ejercicios de la citada oposición.

Conceder a María Martín Arribas, la pensión de 500 pesetas como viuda del Mozo de Servicio que fué de la Casa de Salud don Salustiano Acosta Camisón y a sus hijos Carmen, Flora, Salud y Ricardo, la de orfanidad de 125 pesetas anuales a cada uno de ellos.

Desestimar la petición que hace don Nazario Mora García, Maestro Zapatero interino de la Casa de Salud provincial, de que se le nombre en propiedad para dicho cargo.

A propuesta de la Presidencia, se acordó que a los efectos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, los empleados Provinciales que tienen que figurar en él, sean inscrito en el Servicio que tiene establecido la Obra Sindical «Previsión Social».

Desestimar la petición de don Nicasio Rubio Collazos, ofreciendo sus servicios como representante en esta capital, de la Mutualidad de Seguros Sociales «Previsión Vasco Navarra», para el concierto de los empleados comprendidos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Aceptar la propuesta de don Alfredo Fuertes Sancho, Maestro de la primera Escuela Nacional de Niños del Colegio Provincial de San Francisco, sobre creación e instalación de un coto Apícola en dicho Establecimiento, y que pase la misma a la Comisión de Hacienda.

Acceder a la petición del Maestro Sastre del Colegio Provincial de San Francisco, de confeccionarse cada año un traje, al mismo tiempo que lo hace para los acogidos en dicho Establecimiento.

Manifiestar al Presidente de la Junta Pro-Santiago, de Clavijo (Logro-

ño), que al confeccionarse el Presupuesto próximo, se interesará de la Comisión de Hacienda, consigne en el mismo la cantidad de 500 pesetas a que ascienden los gastos para la instalación del escudo de esta Diputación en la Basílica dedicada al Santo Apóstol.

Conceder a los solicitantes Juan Guerrero, Antonio Cortés, Felipe Duque, Jesús Buenadicha, Rufino Villalobos, Vicenta Paniagua, Juan Elías Gutiérrez, Francisco Silveira Pereira y Francisco Duarte Cilleros, la renovación de las becas de 750 pesetas que viene disfrutando para que puedan continuar sus estudios durante el curso académico 1944-45.

Conceder a don Angel de Alba y Osuna, la renovación de la beca de 3.000 pesetas para continuar los estudios de la carrera de Derecho durante el próximo curso académico 1944-45.

Conceder a doña Ligia Guadalupe Sánchez, la renovación de la beca de 3.000 pesetas, para que pueda continuar sus estudios de la carrera de Filosofía y Letras durante el curso académico 1944-45.

Quedar enterada del acta de recepción del camino local de «Huélaga» al camino comarcal de Ciudad Rodrigo a Cáceres.

Autorizar al Pagador de los Fondos Provinciales para devolver a don José Jiménez Avilero, la fianza que tiene depositada para responder de los trabajos del camino local de «Huélaga al camino comarcal de Ciudad Rodrigo a Cáceres».

Conceder al mozo de Servicio del Hospital Provincial de esta capital, Reyes Gil Rojo, el anticipo de una mensualidad que tiene solicitada.

Que se abonen a la viuda de don Salustiano Acosta Camisón, el importe de los cuatro días de haber que éste dejó devengados a su fallecimiento, siempre que se acredite por la misma el haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Adjudicar a don Ricardo Rodríguez Estecha, el servicio de la limpieza de las Máquinas de escribir, sumar y calcular de la Diputación, con sujeción a las condiciones estipuladas para el mismo.

Aprobar varias certificaciones y cuentas de obras realizadas en varios caminos.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Desestimar la petición de don Manuel Barriga Gutiérrez, Mozo de Servicio de la Casa de Salud Provincial, de que se le nombre en propiedad

en la plaza que actualmente desempeña con carácter interino, como Portero de dicho Establecimiento.

Autorizar el nombramiento de tres Practicantes de Medicina y Cirugía, con carácter eventual y sin derecho de clase alguna, y con las mismas obligaciones que los demás Practicantes, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Que los muebles sobrantes del pabellón vivienda del señor Gobernador Civil, propiedad de esta Diputación, sean enajenados, con excepción de aquellos que puedan ser necesarios para las oficinas o establecimientos provinciales.

Quedar enterada del proyecto reformado de ultimación de las obras de ampliación del Hospital Provincial y prestar su aprobación al de entramados en pasillo y salas de la nave posterior del Hospital Provincial, con sujeción al pliego de condiciones y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de Obras y Servicios.

Que por esta Diputación se lleven a cabo las obras de desmonte necesarias para la construcción de un edificio destinado a Dispensario Antituberculoso Central, e invitar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para que se adhiera al precedente acuerdo, en razón a las mismas consideraciones que han servido a este Organismo para comprometerse a sufragar dichos gastos, contribuyendo a los mismos en la mitad de su cuantía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 24 de Agosto de 1944.—
El Presidente, F. GONZALEZ.

3053

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres

DISPENSAS DE ESCOLARIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 26 de Septiembre de 1941 («B. O.» del 12 de Diciembre siguiente) y Orden del excelentísimo señor Ministro del Departamento de 23 de Mayo de 1942 («Boletín Oficial» del 25), se abre un período de inscripción de matrícula para aquellos alumnos que deseen acogerse a los beneficios de concesión de escolaridad que establece el referido



Decreto, con sujeción a las siguientes normas:

1.^a Podrán solicitar la dispensa de escolaridad todos los alumnos que tengan uno, dos o más años de la edad mínima necesaria para seguir el curso correspondiente y tengan legalizadas normalmente las declaraciones de suficiencia de los estudios del Bachillerato, es la siguiente:

Ingreso y 1.^o, 10 años; 2.^o, 11 años; 3.^o, 12 años; 4.^o, 13 años; 5.^o, 14 años; 6.^o, 15 años, y 7.^o, 16 años.—Se entiende que la edad mínima se ha de cumplir dentro del año natural en que se formalice la matrícula.

2.^a La solicitud se formalizará en instancia razonada, reintegrada con póliza de 150 pesetas, firmada por el interesado y dirigida a la Dirección del Centro.

3.^a Los que tengan edad para ello, a tenor de la regla 1.^a, podrán solicitar dos, tres o más cursos, y los mayores de 19 años podrán solicitar la dispensa de la escolaridad correspondiente a todo el Bachillerato.

4.^a Todos aquellos alumnos a quienes les sea concedida la dispensa de escolaridad deberán someterse a las pruebas que establecen el Decreto y la Orden anteriormente citados, que se celebrarán en este Instituto en los días y horas que oportunamente se señalarán del mes de Septiembre próximo.

5.^a Los que hayan obtenido dispensa de escolaridad por concesión ministerial con arreglo al artículo 7.^o del repetido Decreto de 26 de Septiembre de 1941, con o sin pruebas de suficiencia, deberán solicitar la correspondiente inscripción de matrícula en este mismo período y someterse a las pruebas (los que no hayan sido dispensados de ellas) junto con los anteriores. Los que obtuvieron dispensa total de escolaridad, pero no de pruebas de suficiencia, podrán matricularse, además, en el mes de Diciembre próximo. Los que la obtuvieron sin pruebas podrán formalizar la inscripción en cualquier época, siempre que la concesión fue total.

6.^a Todos los solicitantes abonarán a la presentación de la instancia los derechos correspondientes, a razón de 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 55 pesetas en metálico y 3 timbres móviles de 0'25 pesetas por cada curso, debiendo presentar el Libro de calificación escolar. Los que no posean el Libro citado entregarán, asimismo, 2 fotografías tamaño carnet y 12 pesetas metálico, importe del mismo. Los que han obtenido la dispensa por concesión ministerial y no tengan aprobado el examen de Ingreso en el Bachillerato entregarán, además de los derechos y las fotografías para el Libro de calificación escolar, certificación de nacimiento (legitimada y legalizada si ha nacido fuera del territorio notarial), certificación médica de revacunación y 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 5 en metálico y 3 timbres móviles de 0'25, importe de los derechos de matrícula de ingreso.—Los beneficiarios de familias numerosas de 1.^a categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de papel de pagos y metálico y los de 2.^a categoría abonarán únicamente los derechos de timbre y el importe del Libro de calificación en su caso. Unos y otros tacerán su condición mediante certificaciones expedidas por los Ayuntamientos de su residencia o copias del carnet correspondiente, haciendo constar, en este último caso, en el cuerpo de la instancia el número y fecha de expedición del carnet, nombre a quien está expedido

y miembros de la familia que constan en el mismo. Los matriculados para 5.^o curso en adelante entregarán también dos fotografías tamaño carnet.

7.^a Las inscripciones se admitirán en la Secretaría del Centro todos los días laborables comprendidos entre el 1 y el 10 de Septiembre próximo, ambos inclusive, y horas de 11 a 13, debiendo ser entregadas las solicitudes precisamente por el alumno o persona que le represente, no admitiéndose las enviadas por correo, que se tendrán por no presentadas.

Cáceres, 28 de Agosto de 1944.—El Vicedirector, Arsenio Gállego.

3050

Juzgados

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Don Cayo Juan López Martín, Secretario habilitado del Juzgado municipal de este pueblo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En Aldeanueva del Camino a 28 de Agosto de 1944, el señor don Amadeo Comendador Moreno, Juez municipal de este pueblo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, como denunciante Paulino García y García, capataz de la Brigada número cinco del Ferrocarril del Oeste de España, y de otra como denunciado el dueño de una vaca, desconocido, que fué hallada en la margen izquierda del ferrocarril con una pata rota y varios golpes más el día 17 de Agosto, en el kilómetro 47 de dicho ferrocarril, al parecer por haber sido arrollada por el tren y debido a los golpes recibidos murió a las pocas horas mencionada res vacuna, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al dueño o dueños desconocidos de la vaca abandonada en el kilómetro 47 de la vía férrea del Oeste de España, el día 17 de los corrientes, a la multa de sesenta pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amadeo Comendador.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado o condenados, extiendo la presente en Aldeanueva del Camino a 28 de Agosto de 1944.—El Secretario, Cayo Juan López Martín.—V.^o B.^o, el Juez municipal, Amadeo Comendador.

3051

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, hurtados la noche del 24 al 25 del actual, de la finca denominada «Viña de Hurtado», de este término municipal, de la propiedad de don Julio Laguna Jiménez,

poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 51 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 28 de Agosto de 1944.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Señas de los semovientes

1.^o Un caballo tordo, cruzado en percherón, herrado de las cuatro extremidades, hierro del Estado, cerrado, más de la marca.

2.^o Otro caballo castaño, algo moteado en blanco, herrado de las cuatro extremidades, cerrado la marca.

3.^o Mulo negro, seis años, herrado de las cuatro extremidades, la marca.

3052

Alcaldías

EL TORNO

Instruido expediente de habilitación y crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Torno a 26 de Agosto de 1944.—El Alcalde, A. Muñoz.

3037

PASARON DE LA VERA

Edicto

El día doce de Septiembre próximo y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Corporación Municipal, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con las formalidades legales, la subasta de los pastos y labor de esta Dehesa Boyal, por dos años y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que están unidas en el expediente respectivo y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de no haber licitadores en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día veinticinco de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Pasarón de la Vera a 28 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

(26 pstas.) 3044

DELEITOSA

Edicto

El día dieciocho del próximo mes de Septiembre y a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de los pastos de la media Dehesa Boyal denominada «Umbría», y la rastrojera de la otra media Dehesa Boyal denominada «Solana», para el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones en la Secretaría Municipal.

La subasta será a pliego cerrado y durará media hora, transcurrida la

misma se adjudicará el remate al que haga la proposición más ventajosa.

Si resultare desierta la subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en el mismo local y hora y tipo, y si también resultare desierta, se celebrará una tercera con el rebaje del 15 por 100 del tipo de tasación, a los diez días y en el mismo local.

Los que deseen tomar parte en la subasta, lo harán en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, ajustándose las proposiciones al mismo.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal que acompaño enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos de la media Dehesa Boyal denominada «Umbría», y la rastrojera al de otra media Dehesa Boyal denominada «Solana», y año forestal de 1944-45 ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma.

Deleitosa a 28 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Maximiliano Buenavión.

(50'60 pstas.) 3045

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

A los ocho días de como aparezca inserto en el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once del mismo y bajo el tipo de doce mil pesetas anuales, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, la subasta por pliegos cerrados de los aprovechamientos de hierbas, pastos y montanera del monte Cotos y Entrecotos de estos propios, y por un periodo de cuatro años forestales.

Cabezuela del Valle a 26 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Herminio Dóniga Sánchez.

(18 pstas.) 3049

SANTA ANA

Edicto

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento arriba indicado, hace saber:

Que terminados por su Junta General la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente a los años 1943 y 1944, formado con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 510 del citado texto legal.

Dentro del plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, debiendo presentarse debidamente reintegradas en el Ayuntamiento y ante la Comisión.

Santa Ana, 26 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Martín Avilés Avilés. 3048